



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE ABRIL DE 2009

No. 578

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ OFICIO SF/PDF/SAP/1540/2009 DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDAN LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN 3

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS PARA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR Y LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA EL DISTRITO FEDERAL 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI) DEL DISTRITO FEDERAL 5

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA 163 DEL DISTRITO FEDERAL 8
- ♦ LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CJSJL-DGJE-002/09 PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS EN LA MODALIDAD DE CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS 9

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ♦ PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES 2009 10

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO PROSOC/A/005/2009 POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES Y EN CONSECUENCIA SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN 14
- ♦ ACUERDO PROSOC/A/006/2009 POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES Y EN CONSECUENCIA SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN 15

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 16

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES A PARTIR DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- FALLOS EJERCICIO 2008 Y 2009 28
- ♦ DELEGACIÓN IZTAPALAPA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 008/09.- CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED SECUNDARÍA DE AGUA POTABLE 29

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. 31
- ♦ MARSOCI, S.C. 32
- ♦ FOMENTO DE CAPITAL, S.A. DE C.V. 33
- ♦ OPERADORA HERLE, S.A. DE C.V. 33
- ♦ EDICTOS 34
- ♦ AVISO 35



DELEGACIÓN IZTAPALAPA

PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES 2009

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-DELEGACIÓN IZTAPALAPA.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**).

Arq. Longino García Ríos, Director General Jurídico y de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 49, fracción IX y Vigésimo Cuarto Transitorio, numeral I, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y apartado 2.5 de la Circular Uno Bis, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal” y artículos 501 y 501ª del Código Financiero del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluirán, al menos: “la Dependencia o Entidad Responsable del Programa; los Objetivos y Alcances; sus Metas Físicas; su Programación Presupuestal; los Requisitos y Procedimientos de Acceso; los Procedimientos de Instrumentación; el Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; los Mecanismos de Exigibilidad; las Formas de Participación Social y la articulación con otros Programas Sociales”,

Que conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, las Dependencias que tengan a cargo programas respecto al Capítulo “4000”, deben establecer y publicar las Reglas de Operación de sus diferentes Programas Sociales.

Por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztapalapa, establece los siguientes Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa:

Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

A. Dependencia o Entidad Responsable:

La Delegación Iztapalapa por conducto de la Dirección General de Administración, la Coordinación de Recursos Humanos, la Coordinación de Recursos Financieros y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal y Jefatura de Unidad Departamental de Pagos.

B.- Objetivos y Alcances del Programa:

Coadyuvar con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas interesadas, con la finalidad de favorecer el aprovechamiento y la conclusión de la educación en los niveles técnicos y licenciatura de los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente el 50% y 70% de sus créditos académicos, respectivamente.

- Dar cumplimiento al artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Ley Reglamentaria relativos al ejercicio de las profesiones.
- Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador de servicio social y/o prácticas profesionales.
- La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del Sector Público.

C. Metas Físicas:

- Se pretende otorgar un total de 830 estímulos económicos para prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel técnico y profesional.

D. Programación Presupuestal.

- Monto programado para la partida presupuestal 4104 "Becas" es de \$ **1,352.000.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)**

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso:**Requisitos de Servicio Social y Prácticas Profesionales****Nivel Licenciatura**

- Carta de presentación dirigida al Titular Responsable de los Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales, expedida por el Plantel Educativo.
- Constancia de créditos original mínimo 70% de créditos académicos cubiertos, expedida por el Plantel Educativo.
- Constancia de Estudios (copia) (únicamente a estudiantes de procedencia del Instituto Politécnico Nacional).
- Carta Compromiso (copia) (únicamente a estudiantes de procedencia del Instituto Politécnico Nacional)
- Clave Única de Registro de Población (CURP) (copia)
- Historial académico (copia)
- Identificación oficial IFE o credencial de su escuela (copia)
- Comprobante de Domicilio (copia)
- 1 Fotografía tamaño infantil blanco y negro o a color (reciente)
- Llenar formato de datos y firmar.
- Firmar de conformidad el Reglamento Interno de Servicio Social y Prácticas Profesionales

Nivel Técnico

- Carta de presentación dirigida al Titular Responsable de los Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales, expedida por el Plantel Educativo.
- Constancia de créditos original en la que la institución educativa indica el porcentaje de avance obtenido por el estudiante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) (copia)
- Historial académico (copia)
- Identificación oficial IFE o credencial de su escuela (copia)
- Comprobante de Domicilio (copia)
- 1 Fotografía tamaño infantil blanco/negro o a color (reciente)
- Llenar formato de datos y firmar.
- Firmar de conformidad el Reglamento Interno de Servicio Social

La duración del servicio social será la que establezca la escuela de procedencia y deberá prestarse en un lapso de entre 6 meses y hasta 2 años.

Para los requisitos de Prácticas Profesionales de nivel licenciatura y técnicos todo lo anterior así como oficio de liberación del servicio social.

Se excluye de este requisito las carreras que no requieran la realización previa del servicio social.

Procedimiento de Acceso.

La Coordinación de Recursos Humanos, a través de la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal elabora los Programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de acuerdo a los formatos previamente establecidos por las diferentes instituciones educativas Públicas y Privadas.

La Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal es la encargada de recibir las solicitudes de los estudiantes de conformidad con el registro de los Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales elaborados o firmados con las diferentes instituciones educativas públicas y privadas.

- Los estudiantes interesados deberán llenar el formato de datos y firma el Reglamento Interno de Servicio Social y Prácticas Profesionales y entregar la documentación requerida.
- La Delegación Iztapalapa a través de la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal valida la documentación.
- La Delegación Iztapalapa a través de la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, indica a los estudiantes interesados en realizar su servicio social y/o prácticas profesionales la fecha de inicio y el área asignada.

- Podrán ingresar a los Programas de servicio social y/o prácticas profesionales todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

F. Procedimientos de Instrumentación:

- Elaborar Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales; así como convenios para captar prestadores con diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Registrar los Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales en las diferentes Instituciones educativas públicas y privadas.
- Recibir las solicitudes
- Revisar documentación de los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales
- Integración de expediente.
- Elaboración de Carta de Presentación del prestador al área correspondiente.
- Elaboración de la Carta de Aceptación dirigida a la Institución Educativa de procedencia, en la que se indican los datos del prestador, horario y el programa de servicio social y/o prácticas profesionales asignado.
- Entrega del formato de Reporte Mensual en el que los prestadores deberán registrar su asistencia, el cuál deberá estar firmado por el responsable del área.
- Al concluir el periodo de prestación de servicio social y/o prácticas profesionales se entregará al prestador los formatos denominados "Evaluación del Desempeño y Evaluación al Programa Inscrito, mismos que deberán ser entregados a la oficina de servicio social.
- Una vez concluida la prestación de servicio social o prácticas profesionales se elaborará el oficio de término del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales entregando una copia de conocimiento a la Dirección General de Administración y 2 copias al interesado; a fin de que sea entregado a la institución educativa de procedencia.
- Elaboración de la nómina de los beneficiarios de la Partida Presupuestal 4104 "Becas".
- Entrega de la nómina a la Coordinación de Recursos Financieros, debidamente validada por la Dirección General de Administración, Coordinación de Recursos Humanos y Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal para trámite de pago.
- Elaboración y entrega de los recibos por pago de beca a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales con el monto asignado a cada uno de ellos.
- La Unidad Departamental de Pagos, será la encargada de entregar el apoyo de beca al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales.

G. Restricciones.

- Las causales para no recibir el apoyo de (beca) son:
 1. Que el beneficiario cometa: 5 faltas injustificadas por el total del servicio
 2. Incumplimiento al Reglamento Interno de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
 3. Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza.
 4. Que el beneficiario por voluntad propia renuncie al apoyo, en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin.
 5. Incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante los Convenios establecidos con las instituciones educativas.
 6. Que el beneficiario haya sido contratado por la Delegación bajo cualquier régimen y siga en funciones, o bien durante la realización de su servicio social y/o prácticas profesionales.
 7. Las demás que la Dirección General de Administración considere.
 8. Faltas graves de respeto al área de trabajo, así como a las demás personas.

H. Procedimiento de Quejas o Inconformidad:

Cualquier aclaración y/o queja del interesado del servicio social y/o prácticas profesionales, deberá dirigirse por escrito al Coordinador de Recursos Humanos, con copia al Jefe de la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, quienes fungen como responsables del Programa Otorgar Becas a los Prestadores de Servicio social y/o prácticas profesionales.

I. Mecanismos con base en:

- Con base en la difusión y el registro de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, los estudiantes acuden a la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal; a realizar la solicitud correspondiente, a fin de que esta área analice esta solicitud y en caso de proceder, canalice a los prestadores a las diversas áreas delegacionales, considerando el perfil académico del alumno y atendiendo así el Diagnóstico de Necesidades de Servicio Social y Prácticas Profesionales cada una de las áreas de este Órgano Político Administrativo.

J. Formas de participación:

La Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, se encargará de dar a los estudiantes, una plática de inducción en la que se señale que la Delegación Iztapalapa, tiene como misión fomentar el compromiso y profesionalismo en el prestador de servicio social y/o prácticas profesionales para desarrollar un óptimo desempeño en el transcurso de sus actividades; además de que ellos deberán considerar que la visión del servicio social y/o prácticas profesionales, no son solo un trámite para poder titularse, sino que es una oportunidad para poner en práctica los conocimientos que se adquieren dentro de las aulas, por lo que los estudiantes participarán de manera individual a través de sus solicitudes.

K. Articulación con Otros Programas:

Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas de la Delegación y otras Dependencias.

TRANSITORIOS

ÚNICO - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, al 20 de abril de 2009

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

(Firma)

ARQ. LONGINO GARCÍA RÍOS
